

**APROXIMACIÓN A LA NECESIDAD SOCIAL DE LA SUPERACIÓN
PROFESIONAL DEL JUEZ EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES.
CIENCIA-TECNOLOGÍA**

***APPROXIMATION TO THE SOCIAL NEED OF THE PROFESSIONAL
OVERCOMING OF THE JUDGE IN THE SOLUTION OF SOCIAL CONFLICTS.
SCIENCE-TECNOLOGY***

Artigo recebido em 25/06/2018

Revisado em 06/06/2018

Aceito para publicação em 02/07/2018

Olivia Virgen Figueredo Paneque

Profesora de la Universidad de Granma. Cuba 2011. Licenciada en Derecho en la Universidad de Granma 2011. Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Departamento de Derecho, Disciplina de Derecho Civil y Familia, Aspirante a Doctorado en Ciencias Pedagógicas. Jueza Profesional Suplente no Permanente del Tribunal Provincial Popular de Granma, Sala de lo Civil, Administrativo y Laboral 2012. Autora de varios artículos y publicaciones a nivel internacional preferentemente. Presidenta del Capítulo de Derecho e Informática de la Unión Nacional de Juristas de Cuba en la provincia y miembro de otros como: Derecho Civil y Familia, Derecho Constitucional y Administrativo, Género y Derecho, Derecho Procesal y Derecho Agrario. Nacionalidad cubana. Correo electrónico: ofigueredop@udg.co.cu

“La educación no es la respuesta a la pregunta. La educación es el medio para encontrar la respuesta a todas las preguntas”
Wiliam Arlin

RESUMEN: El presente trabajo constituye el complemento del tema de Doctorado aprobado en virtud de la innovación docente articulando dos ciencias que armonizan la toma de decisiones con sus aportes en la actuación del jurista, (Ciencias Pedagógicas y Ciencias Jurídicas). Los objetivos del mismo están encaminados a exponer los referentes teórico-prácticos que entrañan: la filosofía, sociología, psicología y pedagogía por las que ha de transitar la innovación docente y jurídica específicamente para robustecer el posgrado.

PALABRAS-CLAVE: Innovación docente y jurídica. Ciencias Pedagógicas y Ciencias Jurídicas

ABSTRACT: This work the complement of the theme of Doctor approved by virtue of the teaching invention articulating two sciences that harmonize the overtaking with his contributions in the jurist's acting constitutes technology, (Pedagogic Sciences and Juridical Sciences). The objectives of the same they are aimed at exposing the referent theoretician practical that they entail: Philosophy, sociology, psychology and pedagogy that the teaching and juridical invention has to transit specifically to strengthen the graduate program.

KEYWORDS: The teaching and juridical invention. Pedagogic Sciences and Juridical Sciences

SUMARIO: 1 introducción. 2 Fundamentación filosófica, psicológica, pedagógica y sociológica de la superación del juez profesional. 2.1 Fundamentos filosóficos. 2.2

fundamentos sociológicos. 2.3 Fundamentos pedagógicos. 3 Necesidad y utilidad de la implementación de las tecnologías educativas. Visión pedagógica de la tecnología educativa. Conclusión. Referencias.

1 INTRODUCCIÓN

Este trabajo se enmarca dentro del Proyecto Institucional "Cultura Jurídica y Participación popular en la toma de decisiones política"; además deviene de la línea de investigación del Doctorado en Ciencias Pedagógicas tendentes al "Perfeccionamiento del proceso Pedagógico-Didáctico en las Ciencias Sociales".

Esta obra constituye uno de los resultados, que se han obtenido con el desarrollo del Proceso Docente Educativo, el perfeccionamiento del Plan de Estudios llegando al E así como, el alcance de la ciencia y la tecnología, lo que permite combinar el trabajo en equipo, la capacidad de síntesis, el empleo de la lógica y la argumentación jurídica, entre otras.

Las transformaciones que afloran en la Educación Superior y planteados en los últimos tiempos marcan pautas decisivas en la actualidad, pues exigen observar y redimensionar nuevas alternativas en el proceso formativo de los profesionales. En este sentido, es válido destacar que desde la formación de pregrado y a tenor de lo previsto en el nuevo proyecto de Plan de Estudios E, se debe perfeccionar el sistema de formación permanente de los profesionales cubanos y el concepto de formación integral, lo cual demanda de nuevas transformaciones que implican la necesidad de concebir un sistema de superación de los profesionales vinculado eficazmente con la sociedad.

A tono con lo anterior y fundamentando esas acciones en la Política Económica y Social del Partido, se enfatiza en "continuar avanzando en la elevación de la calidad y rigor del proceso docente-educativo, jerarquizando la superación de los profesionales". (PCC, 2016: 99,103, 104, 113 y 117).

Por tanto, se impone profundizar cada vez en la superación profesional que tenga como referente principal sus necesidades profesionales y las exigencias del desarrollo científico técnico en función de la institución, así como las características socio-históricas y culturales del contexto comunitario, a partir de lo cual se logre el impacto deseado en las diferentes áreas de resultado, vinculadas con su actuación profesional.

Esta señalada pretensión constituye un reto tanto en la teoría como en la práctica de la superación del juez profesional tema que aún carece de miradas que dinamicen la realidad jurídica, pues esta converge con la teoría tradicionalista del Derecho y da cuenta de nuevas demandas profesionales que reclaman novedosas construcciones conceptuales, desde la reflexión interdisciplinaria y que se insista en la integración de los contenidos del contexto social y jurídico cuestiones que meritan del conocimiento de las problemáticas que emergen de los conflictos sociales así como, el encuentro de las vías de solución.

Todo ello se fundamenta a partir, de la interpretación de la ley y su aplicación para emitir desde su actuación una valoración lógica, argumentativa y motivadora ante las resoluciones de los conflictos que trascienden hacia la sistematización del contenido teórico-metodológico de la superación profesional de este sujeto.

Acerca de la superación de los profesionales, diferentes investigadores, tales como: Álvarez de Zayas, C. (1995,1999), García, J. (1993), Añorga,J.(1995), Tünnermann, C. (2003), Alves 2003), Lastre (2003), Bernaza, G. (2004), Fariñas, G. (2004), Portuondo Hitchman, O. (2012) Barbón Pérez, O. y Añorga Morales, J. (2013), Macías LLanes, M. (2014) han aportado aspectos reveladores desde el punto de vista teórico-pedagógico a la interpretación de este proceso, pero siempre con sentido amplio de su importancia, tratamiento y el papel que juegan las Universidades en la formación a lo largo de la vida profesional. Teorías del sistema de Superación, reflexiones desde el enfoque histórico cultural

para la educación de posgrado, así como la superación profesional desde la óptica del mejoramiento del desempeño profesional pedagógico aspectos que han sido tenido en cuenta por la autora.

En sus estudios, clarifican su posición respecto a otros intereses involucrados, tanto a nivel interno, como externo; sin embargo, se requiere una sistematización en el proceso formativo desde la especialización en el contexto de actuación profesional del Derecho, que permita soluciones de conflictos y el protagonismo del juez en su actuar, a partir de los apremiantes problemas que se presentan en la sociedad y consolidar así su sistema de gestión del conocimiento para lograr una justicia de mayor calidad y aceptación popular.

Por otro lado, autores como García Añón, J. (2012), Miguel Díaz, M. (2012), Jaria I. Manzano, J. (2010), Pelayo Lavín, Marta (2011), Pupo Kairuz, Rosa Alba (2011), Goite Pierre, Mayda N. y Fernández Martínez, Marta (2017), desde su formación como juristas han incursionado en el estudio de la superación permanente, aunque tienen en cuenta la contextualidad a la especialidad del Derecho; se enfocan en la apuesta por una formación de calidad que implica reflexionar sobre las estructuras de gestión, los métodos, escenarios y recursos de aprendizaje que tengan en cuenta el proceso de la formación jurídica en la fase de formación inicial y continua, así como la mediación como alternativa.

Constituye una necesidad que desde los escenarios de la superación donde se desempeñan los jueces profesionales se incida sobre las habilidades, para la solución de los conflictos sociales, en relación a las competencias según sus funciones intencionalmente integral y orientada. Ante esta nueva cosmovisión, el Derecho se erige estratégicamente para promover las grandes transformaciones sociales con la urgencia de legitimar desde la profesión jurídica, una conciencia profesional crítica y comprometida con la justicia como valor supremo, sensible y dialogante, en la visión valorativa e integradora del Derecho

Lo anteriormente planteado permite revelar, a pesar de las importantes contribuciones en el orden teórico y práctico de este proceso, que se requiere de una superación profesional dentro de las propias instituciones jurídicas y fuera de ellas, que tome en consideración la relación entre la preparación permanente del juez, las necesidades de superación y las transformaciones en los contextos formativos, legales y sociales, asunto hasta el momento insuficientemente tratado desde una perspectiva interdisciplinar. Lo que permite identificar como principales insuficiencias en el proceso de superación del juez:

Escaso desarrollo de las habilidades para resolver las situaciones que presentan, en función de la toma de decisiones vinculando los contextos formativos-legales y sociales.

Escaso empleo de la actividad investigativa, como vía de superación, encaminada a solucionar de manera científica, los problemas de la praxis.

Insuficiencias en la integración de los contenidos del contexto social y jurídico que limita la actuación del juez profesional en la solución de conflictos sociales.

Se observa que en general los jueces en su actuar jurisdiccional deben desarrollar, a partir, del beneficio de las diferentes ciencias que armonicen la toma de decisiones habilidades conducentes a la resolución de un conflicto, sin embargo, carecen de herramientas que propicien consolidar y perfeccionar su sistema de gestión del conocimiento, proporcionado generalmente su obrar en su apego extremo a la norma y tecnicista, lo que repercute en su actuación para aseverar una aceptación popular.

Por tanto, las principales posibles causas de estas insuficiencias se pueden sintetizar en el carácter fragmentado del contenido de superación del juez no resultando la vía apropiada para construir y desarrollar un juicio crítico a la hora de dirimir un conflicto. Los jueces deberán tener en cuenta los principios de la lógica y la razón para el momento de la valoración de las pruebas tomando así las que aporten al proceso y desestimando el resto, lo cual solo puede llevarse en principio a partir de las consultas y colegiaturas con el resto de los jueces, brindando y otorgando garantías a los ciudadanos sobre los cuales se ventilan sus decisiones.

Es por ello que los momentos históricos han sido y serán distintos entre sí, las leyes tienden a perdurar en el tiempo, se saben a sí misma temporales, tan es así que es por ello que los jueces deben responder a esta realidad cambiante con la finalidad de no repetir los perfiles del pasado, no clonar los del presente y, en cambio, delinear los del futuro.

Evidenciándose una contradicción entre la preparación permanente del juez, las necesidades de superación y las transformaciones en los contextos formativos, legales y sociales, lo que limita su actuación.

A partir, de estos elementos la autora formuló el siguiente problema: Insuficiencias que se manifiestan en el contexto de actuación del juez que limita su actuación profesional para satisfacer las demandas y necesidades generales de dicha sociedad en el orden científico tecnológico.

Por ello se propone como objetivo: reflexionar en torno a la necesidad social de favorecer la superación profesional del juez, que permita resolver las inconsistencias en su actuación profesional y garantizar una aprehensión integral de los contenidos necesarios para lograr mayor destreza y efectividad en su desempeño laboral y satisfacer las demandas sociales en su perspectiva científico tecnológica.

La significación social está dada en el fortalecimiento de la preparación permanente y las necesidades superación, relacionado con la repercusión de las transformaciones de los contextos formativos, legales y sociales que se revela en una mayor actualización y contextualización de este profesional, el aumento de una gestión del conocimiento de su encargo social como servidor público y por tanto garante imparcial de los derechos colectivos e individuales, para lograr una justicia de mayor calidad y aceptación popular ante los apremiantes problemas sociales.

La autora considera que el trabajo posee pertinencia social ya que revela la necesidad de perfeccionamiento del proceso de superación profesional del juez, así como propiciar una nueva proyección de la superación profesional de los jueces, a tono con los diversos cambios sociales y que le permita transformar el contexto socio profesional el cual constituye una de las prioridades dentro de la estrategia de trabajo del Tribunal Supremo Popular y La Escuela Judicial a tono con los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución y las medidas que impactan en la actividad judicial y así como las implementadas en función de las Recomendaciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Plan de Acción Permanente del Sistema de Tribunales así como por parte del Ministerio de Educación Superior en cuanto a la superación profesional.

2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y SOCIOLOGICA DE LA SUPERACIÓN DEL JUEZ PROFESIONAL

Para incidir en el tratamiento de la superación profesional es necesario clarificar fundamentos teóricos básicos desde un estudio crítico de la epistemología de este fenómeno; resulta ineludible partir de los fundamentos que devienen de la filosofía que es decir, la cosa que estudia, es todas las cosas, toda realidad, todo ente, tanto lo material como lo espiritual, lo orgánico como lo inorgánico, lo mental y lo extramental, los seres naturales y los seres creados por el hombre, las creaturas y el Creador.

No hay nada que se escape al interés del filósofo en cuanto tal. La filosofía es la más universal de todas las ciencias, pues abarca a todas ellas. Como primera forma de expresar científicamente el conocimiento del mundo y fuente para la búsqueda de sus raíces epistemológicas, las que precisan asumir una posición dialéctico materialista. La superación profesional, a la vez que atiende demandas de capacitación que el presente requiere, se anticipa a las exigencias de la sociedad, y una vez organizado este proceso debe ser liderado por profesores con experticia científica y pedagógica en la materia en que se desarrolla.

Por tanto, la formación permanente, como parte integral del sistema educativo de un país, tiene que corresponderse con la base económica predominante y el nivel de desarrollo alcanzado, a la vez, debe estar directamente vinculada con los principios rectores de la política educacional. A decir de Añorga, J. (1989) los objetivos generales de estos sistemas en el mundo pueden resumirse en:

- Proporcionar la complementación, actualización y profundización de los conocimientos.
- Desarrollar habilidades y capacidades creadoras en los profesionales.
- Desarrollar actitudes para el trabajo independiente y científico.

Cuando se refiere formación permanente, en América Latina y el Caribe se emplean diferentes términos para acuñar la formación permanente, tales como: actualización, capacitación, educación permanente, superación permanente, profesionalización, profesionalización pedagógica, entre otros. Estos términos poseen diversos significados o acepciones, sin embargo, internacionalmente se utilizan como expresiones específicas de lo que en Cuba se denomina superación profesional.

En Cuba se han realizado diversas investigaciones que asumen como objeto de análisis la superación profesional, sobresalen en la literatura científica, los estudios de Castillejo, R. (2004), Nieto, L.E. (2005), Cánovas, T. (2006), Solórzano, L. del A. (2010), Zambrano M.T. (2011).

Estos autores caracterizan el proceso de superación desde el perfeccionamiento, el completamiento, y la actualización, destacan la combinación de factores importantes, con énfasis en la Resolución Ministerial, donde se establecen las vías principales, no principales y formas organizativas de la superación con el objetivo fundamental: la formación permanente y actualizada de los graduados universitarios, el desempeño de sus actividades profesionales y académicas, así como el enriquecimiento de su acervo cultural.

Esta investigación se sustenta entre otras, en las concepciones teóricas de la Educación Avanzada de Julia Añorga (1989, 1995, 1998), y sus seguidores, como expresión de superación que tiene por objeto: "...el proceso de mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad, cuyo eje central se constituye en contribuir a la superación de los recursos humanos desde sus propios puestos de trabajo".

Añorga Morales citado por Ocampo M. (2010) define la superación, como las acciones dirigidas a recursos laborales con el propósito de actualizar y perfeccionar el desempeño profesional actual y/o prospectivo, atender insuficiencias en la formación, o completar conocimientos y habilidades no adquiridos anteriormente y necesarios para el desempeño.

Por otro lado, para Valiente Sandó, la superación es "un proceso, tiene un carácter continuo, prolongado, permanente y transcurre durante el desempeño profesional, a diferencia de la formación que constituye una etapa inicial de preparación. Su finalidad es el desarrollo del sujeto para su mejoramiento profesional y humano, sus objetivos son de carácter general: ampliar, perfeccionar, actualizar, complementar conocimientos, habilidades y capacidades, y promover el desarrollo y consolidación de valores. Esto distingue a la superación de la capacitación, que tiene un significado más técnico o práctico".

Aunque se potencie el carácter continuo, prolongado y permanente que transcurre durante el desempeño de un profesional y lo diferencia de la etapa inicial. En la actualidad es necesario enfocar la superación profesional en la elevación de la competencia y el desempeño del profesional de modo que se compulse hacia el conocimiento de las problemáticas que surgen en el contexto de actuación del juez para lograr las vías de solución, a partir de una adecuada interpretación de la normativa aplicable y su validación tras la motivación y argumentación de la resolución, aspectos que constituyen tareas que se deben compulsar

mediante la superación diferenciada e intencionada que permita el logro de resultados superiores.

Se enfatiza por varios autores consultados diferentes posiciones en los que su basamento se ciñe en la comprensión teórica que desde el pregrado debe aportar al profesional la superación, que una vez en ejercicio debe demostrar al menos habilidades básicas y ser capaz de robustecerlas en su desempeño profesional.

Sin embargo, en cuestiones de contexto de actuación y en el que se desenvuelve el profesional, así como, el papel de la Universidad –OACE del sector jurídico son temas que meritan atención.

2.1 Fundamentos Filosóficos

Como subsistema de la sociedad, la ciencia, es la parte del todo social que interactúa dinámicamente. Se puede comprender entonces, sobre la base de la concepción dialéctico-materialista de la historia, las relaciones complejas que se establecen entre la sociedad en su conjunto y la ciencia.

A la luz de las consideraciones precedentes se revelan diferentes manifestaciones del fenómeno que llamamos ciencia. También se aprecian los cambios profundos que ha experimentado en su devenir y el cambio en su posición social. Es posible apreciar tantas facetas diferentes de la ciencia porque ella constituye un fenómeno complejo cuyas expresiones históricas han variado considerablemente, su significado depende de la óptica desde la cual se examine y del contexto particular en que se utilice. La autora asume la definición de ciencia de John D. Bernal en la que plantea:

“[...] la ciencia es una mezcla de teoría y práctica; es, al propio tiempo: 1. Una institución con sus propias formas ocupacionales y estructuras organizativas; 2. Una actividad con su propia metodología, medios de comunicación y criterios de éxito; 3. Un proceso teórico – la producción de conocimientos - con sus propios objetivos y crecimiento interno; y 4. Una parte del proceso general de desarrollo social, con importantes vínculos con la sociedad en su conjunto. Una “definición” total de ciencia debe tomar en consideración todos estos cuatro aspectos.

La enseñanza posgraduada del Derecho en Cuba descansa en el fundamento científico, articula la enseñanza sobre la base de la triada de elementos que postula la enseñanza superior para este milenio: lo académico, lo investigativo y lo laboral, en función de la formación continua de un profesional de competente. El postgrado en Cuba es científico, flexible y permanentemente dinámico patentizando la frase de José Martí cuando expresó “La educación no es sólo para el cambio sino en el cambio.”

En el Diccionario Larousse se define superar como: “aventajar, adelantar, en tanto superación es acción o resultado de superar o superarse empieza a notarse una ligera superación de la crisis de problema, afán de superación. Según el diccionario filosófico la superación es el “Término para expresar el movimiento propio de la dialéctica que consiste en el proceso de negación de una realidad para dar lugar a otro aspecto en el cual, no obstante, se sigue conservando el primero. De esta manera se guarda a la vez lo superado, perdiendo sólo su inmediatez, pero sin que por ello quede anulado”.

La superación profesional como uno de los subsistemas del posgrado alcanza relevancia en la medida que se orienta a la solución de problemas relacionados con la actualización y profesionalización del capital humano, en aras de promover el perfeccionamiento permanente del hombre en la sociedad, quien busca su propio desarrollo en el área de su desempeño.

Sin embargo, la sistematización de las ideas de varios autores en los últimos años Gallardo López (2004), De Resende (2008), Laferté Trebejo (2009), Portuondo Hitchman, O.

(2012) Barbón Pérez, O. y Añorga Morales, J. (2013), Macías LLanes, M. (2014) entre otros evidencian la tendencia a concebirla como un proceso de carácter continuo, prolongado, permanente, que transcurre durante el desempeño profesional y busca ampliar el horizonte científico pedagógico, con la intención de potenciar en el individuo el intelecto, el sentir y la actuación comprometida con la transformación de su práctica.

En la presente investigación y siguiendo la línea anterior, en torno a la superación profesional y según los niveles o requisitos que propone Fariñas León, es necesario que esta condición atienda al desarrollo de la ciencia en relación con la tecnología y la sociedad, desde un enfoque complejo e integrador de los saberes para resolver los problemas asociados al desarrollo del ser humano, tanto en formas de pensar como de actuar.

En tal sentido, deben ser consideradas las demandas sociales y del mundo de la producción y los servicios que influyen en la práctica profesional. Lo planteado anteriormente refuerza la idea de que todo proyecto que se realice en aras de perfeccionar el desempeño profesional desde el proceso formativo de postgrado deba realizarse para resolver la contradicción entre la teoría y la práctica, lo que implica tener en cuenta los fundamentos de la concepción dialéctico-materialista de la historia (Carlos Marx, 1984) en la que se entiende la teoría como el conocimiento acumulado por la humanidad y que forma parte del fondo universal del conocimiento y la práctica como el eslabón demandante.

La citada contradicción debe constituirse, entonces, en un factor dinamizador de la relación que existe entre las demandas de los procesos del juez y la práctica profesional, como punto de partida del desarrollo del proceso formativo de postgrado en este sector. En este contexto se revela como punto focal de referencia la determinación de las necesidades formativas desde la práctica y que se concretan en expresiones teóricas en el propio proceso formativo de postgrado que revela insuficiencias en el desempeño del profesional (Guillermo Bernaza y F. Lee Tenorio, 2004) y orienta el desarrollo de un proceso formativo (superación profesional) que se extiende al propio puesto de trabajo del profesional, lo que trasciende el marco de los esquemas tradicionales.

Es válido destacar que el desarrollo social exige de procesos continuos de creación, difusión, transferencia, adaptación, interpretación y aplicación de conocimientos. El saber, estrechamente vinculado a la práctica, es una fuerza social transformadora que el posgrado fomenta permanentemente para promover el desarrollo sostenible de la sociedad. Se aspira a un profesional cada vez mejor preparado para enfrentar los avances del mundo actual capaz de reflexionar sobre su práctica y transformarla, enfocar la superación profesional en la elevación de la competencia y el desempeño profesional, que dé respuestas a las necesidades sociales en el contexto actual.

Es por ello que los jueces jóvenes y otros de mayor experiencia en su actuación en los tribunales populares, deben ser dotados de suficiente preparación no solo jurídica sino de una preparación integral donde se armonicen diferentes ciencias que le propicien desarrollar el sentido humanista, de justicia, ético y habilidades profesionales con un marcado carácter de especialización debido a su contexto de actuación; capaces de conducir procesos y dirimir conflictos sociales desde una mirada no solo jurídica que garantice la satisfacción de su encargo social en correspondencia con las necesidades siempre crecientes de preparación en su desempeño profesional.

Para Morales (2009), el desempeño profesional es donde el individuo manifiesta las competencias laborales alcanzadas en las que se integran, como un sistema, conocimientos, habilidades, experiencias, sentimientos, actitudes, motivaciones, características personales y valores que contribuyen a alcanzar los resultados que se esperan, en correspondencia con las exigencias técnicas, productivas y de servicios de la empresa.

Se considera que, en la adquisición de los conocimientos elementales que formarán parte del quehacer diario y que repercutirá en el desempeño laboral, influyen elementos

psicológicos y sociológicos que se deben tener en cuenta a la hora de ejecutar un programa de capacitación, las emociones, motivaciones y deseos de los recursos humanos para perfilar su capacitación, son elementos indispensables en el trabajo personalizado de cualquier organización, estos elementos forman parte de las tendencias actuales que se vienen desarrollando en el mundo, con vistas a una mejor comprensión y aceptación de los trabajadores de los programas de capacitación y así redundar en un mejor desempeño laboral.

Se niegan las marcadas tradicionales formas de superación y de aplicación en el contexto de actuación del juez y a partir de ellas surgen otras nuevas. Esto marca la tendencia del desarrollo ininterrumpido en el proceso de superación frente a categorías como formación continua o permanente.

En relación con el proceso de superación profesional y el desempeño profesional, se identifica con el enfoque materialista-dialéctico, facilita el estudio del tránsito por las diferentes etapas del conocimiento descritas por los estudiosos del marxismo-leninismo, desde la contemplación viva del fenómeno, a lo abstracto y lo concreto (la práctica), vista desde la relación del juez, con el medio que lo rodea y en el cual se transforma y a la vez lo transforma, para atemperar sus necesidades, al ser la práctica, primordial para el mejoramiento como ser social, al interpretar y aplicar el conocimiento y así cambiar la realidad social circundante, en diferentes condiciones históricas, económicas, políticas y sociales.

Principio de la práctica: En la transformación de la naturaleza y la sociedad en general el hombre se enfrenta a contradicciones. Las cuales se convierten en situaciones problemáticas o conflictos que requieren una solución. Ello estimula el proceso de conocimientos. A partir de aquí se infiere que el último fin del conocimiento es servir a la práctica, contribuyendo a la solución de conflictos disímiles en cualquier esfera de la vida en la sociedad.

Al respecto Lenin V I, (1973) señalaba: “el punto de vista de la vida, de la práctica debe ser el punto de vista primero y fundamental de la teoría del conocimiento”. Es decir, en el transcurso de la aplicación de los conocimientos a la práctica se produce la verificación de estos como criterios valorativos de la verdad.

De esta manera se ponen de manifiesto en la actuación de estos sujetos de derecho conflictos de disímiles naturalezas tendentes a solución atinados a Derecho y que converjan ciencias que dinamicen su función como servidores públicos e imparciales.

Los conflictos sociales son considerados como una manifestación inicial de disputa o discusión entre las partes, para expresar cuestiones relacionadas con una materia determinada en relación al tema objeto del conflicto autores como: Singer, L. (1996), Bennet, P. (2001), Cheryl, P. (2000), De Diego, V. y Guillen, C. (2006) y García, V. (2007), citados por Pupo Kairuz, Alba Rosa (2011) lo definen como una relación entre las partes, en la que ambas procuran la obtención de objetivos que son, pueden ser, o parecen ser para alguna de ellas incompatibles, cuya respuesta no se encuentra en normas ni en los códigos de comportamiento profesional, pero no resignifican las posibilidades y necesidades de una superación en el contexto donde se desempeñan los juristas para la solución de conflictos sociales, en un proceso intencionalmente orientado hacia la mediación social.

Para conducir adecuadamente a una solución de estos conflictos este sujeto de derecho debe mostrar a través del sentido de la argumentación jurídica y la sensibilidad social la capacidad de desarrollar una justificación conveniente a una determinada decisión que deberán ser elementos determinantes en la construcción del perfil del juez, el que a través de una explicación razonada de cómo el derecho aplicable lleva a una determinada aplicación a partir de un acto intelectual de comprensión y construcción de sentido parte de una densa cultura jurídica que contextualiza la decisión jurídica pero necesita nutrirse además de ese sistema de ideas científicas que permiten la formación de un proceso formativo con carácter integral.

Así que, por una parte, es por el modo de entender objetivo, claro y no atentas ni en la oscuridad el derecho, por lo cual el pensamiento filosófico se muestra como una herramienta que debe acompañar al derecho y por consiguiente al operador del derecho. Pues este potencia y desarrolla la capacidad de reflexión crítica del juez a la hora de dirimir un conflicto, lo cual, permite desempeñar un papel de especial relevancia en el ámbito de la epistemología jurídica y en la formación ética, jurídica y política de los jueces. Y por otra, la filosofía se examina a sí misma, preguntándose qué son la creencia y el conocimiento, qué es la racionalidad, qué es significa interpretar un texto, qué métodos son conducentes al conocimiento y cuáles no.

Una vez más, este rigor que se sostiene tiene mucho que ofrecer al derecho, el cual inevitablemente habla sobre evidencia y conocimiento, sobre interpretación, objetividad, y sobre la naturaleza de la racionalidad. Todo ello permite por un lado tratar de pensar correctamente, evitando confusiones, detectando ambigüedades, diferenciando las distintas cuestiones relacionadas con un problema, explicitando las distintas alternativas, y construyendo argumentos sólidos para defender las opciones que finalmente se elijan.

Y por otro lado, facilitará al Juez una práctica del derecho reflexionada y vivenciada, pues en la construcción de un mundo (naturaleza y sociedad) que de hostil y extraño al hombre, pase en forma progresiva a ser un mundo humano, habitable, comprensible y orientado por el hombre para la superación de su propio extrañamiento, para su liberación real, para su plenaria autorrealización, es decir, para la liberación y autorrealización de todos los hombres.

La dinámica de los cambios sociales, la imposibilidad del legislador de prever todas las situaciones susceptibles de tutela jurídica, la quiebra del dogma de la plenitud del ordenamiento, las exigencias de seguridad jurídica y de protección de los derechos e intereses ciudadanos, entre otros factores, condicionan la relevancia del papel del juez en una época que no por azar ha sido denominada como el siglo o era de los jueces el criterio de Ordóñez Solís, D., (2000) citado por Bruzón, Carlos (2016).

Para todo ello no solo son necesarias las leyes de filosóficas sino de la sociología que lo determinan.

2.2 Fundamentos Sociológicos

Toda transformación parte de una necesidad, en concordancia con este fundamento filosófico está también el sociológico. Según (Abdullina et al, 1981. p. 35)²⁵, (...) una filosofía de la educación marxista define al mismo tiempo una Sociología de la Educación, la relación del fenómeno educativo en su proyección social, con una relación dialéctica de todos los componentes personales que influyen sobre ese ser social.

La concepción de la superación profesional tiene una fuerte connotación sociológica. A criterio de Assman (George Assman, 1996), los participantes en la superación se identifican socialmente con la labor que realizan, compartiendo criterios y vivencias y estableciendo métodos de trabajo y lenguaje común, que trasciende luego más allá del contexto de la superación y que muchas veces dura toda la vida. Este autor hace referencia también y de forma anticipada a lo que el Dr. Fidel Castro Díaz-Balart (2001) denominó entidad educadora. En correspondencia con este concepto, la superación profesional, como figura del posgrado, no termina con la evaluación final del curso, sino que se convierte en un proceso que dura toda la vida (formación continua y permanente) mediante un adecuado entorno formativo.

En esta dimensión sociológica el resultado esperado es la creación del capital intelectual que necesita el sector jurídico, fundamentalmente el tribunal en la figura del juez quien reviste particular importancia, la consideración del papel del proceso de superación en la formación y desarrollo de estos sujetos en la solución de conflictos sociales y su influencia

en la sociedad, desde las conceptualizaciones sociológicas realizadas por diversos autores sobre la Pedagogía.

Se distinguen, de esta forma, el criterio de Nassif (R. Nassif, 1972, citado por A. Blanco, 1999) sobre el carácter parcelador de la superación profesional en el contexto de disciplinas derivadas de otras ciencias más generales que implican la construcción del sentido necesarias para la toma de decisiones tras una convicción lógica y contextualizada del fenómeno tratado en vistas de un interés social; el criterio de A. Van Dalen (citado por A. Blanco, 1999) acerca de la concepción teórica de la superación desde la necesidad de la determinación de las leyes que lo caracterizan; el criterio de O. Williams (citado por A. Blanco, 1999) acerca de este proceso y, finalmente, la concepción integradora de la superación (A. Blanco, 1999), criterio con el que se entiende pues:

a) Se garantiza el reconocimiento de la existencia de barreras que limitan la cultura del profesional e impiden la solución de los problemas necesarios de ser investigados.

b) La posibilidad de encontrar soluciones a estos problemas y aplicarlas siempre que se tomen en cuenta el carácter holístico de todos los factores que intervienen en el mismo problema.

c) La necesidad de realizar el estudio integral de los problemas relacionados con el concurso de ciencias particulares, que aportan sus enfoques y metodologías.

Si lugar a dudas, la cultura expresión de la espiritualidad del hombre, la misma se manifiesta en el necesario proceso de asimilación de la realidad y en las relaciones que establecen los hombres entre sí para poder subsistir, evolucionar y hacer frente a las contingencias que le imponen la naturaleza y la sociedad.

La cultura, genéricamente hablando, no se puede asociar estrictamente a un solo individuo sino a la sociedad en general (Manuel Frómata et al, 2002). No obstante, la autora considera que el concepto de cultura de un profesional en las Ciencias Jurídicas se debe asociar, además, al conocimiento que tiene este de su contexto de actuación profesional, que medie la interpretación y aplicación y que tiene significado y sentido sobre la lógica y la razón para él en su actividad transformadora, en el colectivo donde se desempeña como profesional. Indistintamente, tanto la interpretación como la argumentación jurídica conducen a una reconceptualización de la razón jurídica, como juicio individual y totalizador del conjunto de interpretaciones del sujeto, a consideración de Atienza (1999), entre otros abordan en sus tesis casos con particular dirección a la actividad jurisprudencial y estrictamente desde una perspectiva jurídica, óptica que les priva de considerar la reciprocidad del componente subjetivo y humano en el acto del razonamiento, tan necesarios a la hora de dirimir un conflicto de cualquier naturaleza social, abordaje para una legitimación del argumento jurídico y convicción que deberá ser consecuente con la justicia, la imparcialidad y tono con las exigencias sociales.

Rosa María Lara (1997) define la dimensión social de la cultura en el sentido de que es necesario, mediante ella, asegurar la existencia y subsistencia de los hombres en su entorno físico y social, de manera tal que el hombre tenga una vida digna y feliz y viva en un mundo con mejores condiciones de vida. Se asume este criterio y se agrega que esta cultura debe materializarse en su desempeño profesional.

Fundamentos psicológicos: En el tránsito del estado actual al deseado se asumen los referentes de L. S. Vigotsky cuyo enfoque se centra, principalmente, en el desarrollo de la personalidad, y propone superar aquellas tendencias tradicionales que han dirigido su interés sobre todo a la esfera cognoscitiva del hombre. Esta concepción supone partir del carácter rector de la enseñanza para el desarrollo psíquico, considerándolo como fuente del desarrollo (Clara Suárez, 2000). De ahí que lo esencial en la superación consista en asegurar las condiciones para que el participante logre solucionar situaciones profesionales de forma independiente, desde la sinergia del trabajo individual con el grupal. En esta actividad el

hombre transforma y es transformado, luego es sujeto y objeto de la actividad. Asimismo, la actividad se desarrolla mediada por la comunicación, la que expresa regularidades de la conducta y de las acciones de las personas pertenecientes a un determinado grupo social.

La cualidad esencial de esta categoría se manifiesta en el contexto de las relaciones sociales, en la relación fundamentalmente profesional-parte, profesional-sociedad, y se asume el criterio de que, en este sentido, se pone de manifiesto la comunicación en su carácter de relación interpersonal y organizacional (Clara Suárez, 2000; Manuel Calviño, 2005).

La superación profesional como uno de los subsistemas del postgrado, alcanza relevancia en la medida que se orienta a la solución de problemas relacionados con la actualización y profesionalización del capital humano en aras de promover el perfeccionamiento permanente del hombre en la sociedad con la intención de garantizar que el profesional participe activamente y se integre al proceso mediante el cual eleva su desempeño profesional e incrementa su cultura.

La autora considera que las necesidades formativas de los profesionales como artífices de la superación profesional son satisfechas cuando estos se motivan desde la interiorización de la significación que tiene para ellos superar las insuficiencias detectadas y en relación con el contexto de su desempeño profesional, vinculado al desarrollo de sus funciones.

Se entiende también a la cultura del profesional como actividad, pero un tipo determinado de actividad creadora con la cual renueva, contextualiza, fortalece, sistematiza y promueve los saberes en el proceso formativo de postgrado. Las formas que adopte, el modo de actuar al realizar una actividad, común a un colectivo, es también cultura (Manuel Frómata et al, 2002).

En el contexto de las relaciones en el proceso de superación entre los sujetos intervinientes es importante entender que la cultura es mediadora de la calidad de estas relaciones, poniéndose de manifiesto los códigos con que operan los sujetos en la actividad y los sistemas de significados por ellos compartidos (Belkis L. Aranda, 2005; citando a Clara Suárez, 2000).

2.3 Fundamentos Pedagógicos

Se debe tener en cuenta el diseño de un proceso que relaciona los problemas de la profesión en el contexto de actuación, el objeto de la profesión y los objetivos del profesional, como elementos de partida para la determinación de las necesidades formativas y que desencadena la solución de la contradicción en un proceso, correspondiente a la dinámica del desarrollo del proceso de superación, a saber: entre el contenido y el método de la superación, que se resuelve mediante la consolidación, actualización, sistematización y difusión de tesis fundamentales, propias de la actuación del profesional del Derecho en la figura del juez.

En tanto estos aspectos faciliten el análisis de la superación como un proceso social complejo, que tiene diversas interpretaciones, y se expresa a partir, de las disímiles formas y contenidos a que debe dar tratamiento, teniendo en cuenta las características de la superación profesional, como un proceso totalizador, complejo, dialéctico y dinámico.

En el referente pedagógico se concibe también la dimensión cultural. La autora considera que, desde este punto de vista, la cultura ha de entenderse desde su sentido de universalización; marco en el que la Universidad ha de jugar un papel protagónico en el proceso de culturización de la sociedad, influyendo en toda actividad educativa de la misma.

La responsabilidad de educar, en la forma tradicional, no es competencia única de las entidades universitarias, sino un deber de todas las instituciones con las que la Universidad interacciona. La fuerza de esta educación, desde el proceso formativo de postgrado, radica en el ejemplo que se patentiza en la capacidad para brindar apoyo específico a la solución de los

complejos problemas sociales mediante sólidos e innovadores aportes de los profesionales (Manuel Frómata et al, 2002).

En este sentido se tiene en cuenta también la incidencia, en el profesional que se supera, de las acciones educativas en su cambio de comportamiento, lo que se refleja en su práctica profesional (Clara Suárez; 2000) y que destaca el carácter personalizado del proceso formativo de postgrado, prestándose especial atención a las contradicciones que emergen en el proceso formativo, dinamizado por el método según niveles de sistematicidad así como al papel de los sujetos que intervienen en la búsqueda de alternativas de solución a los conflictos.

De esta forma, la sistematización en la superación se logra cuando en el contenido de los cursos se trata de manera sostenida los niveles de integración de las competencias y habilidades profesionales para la aplicación práctica de las funciones profesionales. Así, en la medida en que el sujeto, a partir del objetivo establecido en el diseño y el desarrollo del método, integra y generaliza el conjunto de saberes propios de la profesión como resultado de la relación dialéctica entre la complejidad, la transferencia y la creatividad de las competencias (J. C. González, 2005) será mayor el nivel de riqueza que se revelará en las soluciones a las situaciones contextuales y en las potencialidades culturales-profesionales requeridas para enfrentarlas.

La sistematización se determina por el grado de complejidad de las situaciones que puede enfrentar el participante de la superación. Los planteamientos anteriores permiten a la autora de esta investigación establecer, dentro de la concepción pedagógica de la superación profesional en el juez profesional, una metodología que tiene de base al contenido como el componente más dinámico, ciertas características y que obedece a determinados principios pedagógicos.

De estos principios se asumen determinadas características resumidas por Berges, Maritza (2003) entorno a la superación profesional conducente a dar respuestas a las necesidades del mejoramiento humano y profesional, a fomentar el empleo más racional y eficiente del personal altamente calificado con un marcado carácter proyectivo.

Es de suma importancia darles continuidad a los estudios postgraduados de los profesionales en función del crecimiento profesional y en el perfeccionamiento de su desempeño. La sistematicidad (Fátima Addine et al, 1998, 2008; Oscar Jara, 2008), por otro lado, implica un proceso permanente y acumulativo de creación de conocimientos a partir de compartir experiencias de intervención en una realidad social, como un primer nivel de teorización sobre la práctica.

Por ello constituye la materialización del vínculo entre lo teórico y lo práctico que mejora la práctica profesional al mismo tiempo que modifica el conocimiento existente en los profesionales, convirtiéndose en una herramienta útil para la transformación de la realidad y el perfeccionamiento del desempeño desde la superación profesional.

Se considera que la sistematización, sobre la base de la integración de las habilidades y destrezas profesionales que emerge de la armonía de las ciencias que respalden la carencia de una visión interdisciplinaria en la que el Derecho, como saber, interactúe con otros saberes que complementen el actuar de ese sujeto de Derecho, lo que debe constituir uno de los aspectos a seguir del proceso de superación profesional y que por ello deben establecerse

Un referente pedagógico que necesita de sistematicidad es el relacionado con el aspecto formativo de la superación profesional en el actuar del juez profesional en el que pasando por el postgrado y llegando a la autosuperación y a la educación continua y permanente.

En el profesional se requiere de la continuidad del proceso de formación, comprendida como la formación profesional articulada por acciones que capacitan para el desempeño

cualificado de las diversas profesiones, favoreciendo el acceso al empleo y participación activa en la vida social, cultural y económica.

En este contexto se precisa indagar acerca de lo cognitivo. Lo cognitivo se entiende en el sentido de la transferencia de conocimientos y el desarrollo de habilidades.

De esta manera se alude que el proceso formativo es aquel socialmente condicionado e individualmente expresado en la calidad social de los participantes. La que debe destacar: la contextualidad y el grado de especialización al responder a las demandas de los procesos en que se desempeñan los participantes; todo ello en correspondencia con una superación profesional dentro de las propias instituciones jurídicas y fuera de ellas, que tome en consideración la relación entre la preparación permanente del juez, las necesidades de superación y las transformaciones en los contextos formativos, legales y sociales.

Como se ha planteado las regularidades del proceso pedagógico en la superación profesional del juez se ha caracterizado, tradicionalmente, por el conservadurismo metodológico y con ello la necesidad de la apertura al cambio. En este sentido la necesidad de contribuir a perfeccionar los procesos de este sector jurídico desde la superación profesional, demanda un cambio de concepción en lo cultural, así como en lo teórico y en lo metodológico.

En relación al modelo pedagógico como aporte a la teoría y la metodología que se pretende han de solventar las insuficiencias detectadas, con respecto al carácter interdisciplinario es preciso señalar que en la praxis judicial se requiere del concurso de varias disciplinas científicas como la psicología, la pedagogía, la filosofía, la sociología y otras, que enfocan al profesional hacia diferentes áreas del saber humano.

En opinión de Zayas, Álvarez (1999) "un individuo está preparado cuando puede enfrentarse a los problemas que se le presentan en su puesto de trabajo y los resuelve. De ese modo el concepto preparación se convierte en el punto de partida de la ciencia pedagógica, y categoría de la misma, expresa además que "[...] para estar preparado se requiere, por tanto, ser instruido [...]". Álvarez (1999:7

La instrucción que entrañe entre sus propósitos no sólo en los aspectos cognitivos, en la preparación científica y técnica, sino en la organización de los contenidos de modo que se integren dialécticamente a los aspectos significativos, conscientes y de compromiso social de manera que los profesionales estén en condiciones de asumir los retos de su época, fundamentalmente en su escenario de actuación.

En los últimos tiempos se han desarrollado investigaciones de gran valor que enfocan su mirada hacia la actividad jurisdiccional y la necesidad revelar fundamentaciones epistemológicas y metodológicas que apuestan por la lógica del proceso de formación permanente del jurista, como mediador social desde las mismas relaciones esenciales de la superación profesional Pupo Kairuz (2011), que sirve de referente a la presente, por cuanto alude a la gestión formativa permanente del profesional del Derecho como mediador social.

Se legitima entonces el interés epistemológico de la presente investigación en torno al proceso de superación profesional de los jueces en la solución de conflictos sociales, que si bien atempera este referente anteriormente enunciado los conflictos sociales, emergen de este, la necesidad del trabajo interdisciplinario, teniendo en cuenta que los problemas por su naturaleza pueden ser de diversa índole, no obstante, este es un campo escasamente abordado desde el punto de vista teórico conceptual y práctico metodológico en el contexto cubano.

En la actualidad en los órganos jurisdiccionales (Tribunales Populares), se demanda de un juez de su tiempo, que desarrolle la función primordial que es la de impartir justicia, ajustándose a los principios de igualdad y legalidad socialista, de ahí que sea tan importante y comprometedor el actuar de este sujeto ante una sociedad tan cambiante como es nuestra sociedad cubana, que impacte su actuación tras una visión moderna, en donde se deben implementar políticas para definir y precisar aspectos como contenidos y alcances que

constituyen retos de la superación profesional de estos, acompañado de la formación especializada, o sea, del grado de especialización del juez en interacción con la cultura, la tecnología y la ciencia lo debe convenir con el rol que desempeña este profesional a partir, de la solución de problemas o conflictos sociales.

En tal sentido, las tecnologías no deben estar lejos de estos abordajes en vistas de la resolución de estos conflictos, pues estas promueven nuevos desarrollos de la ciencia, se trata de entender los fenómenos relacionados con la ciencia y los avances tecnológicos, así como las consecuencias que pueden traer su aplicación a la sociedad. El uso de la tecnología para la solución de problemas ha sido una constante durante el desarrollo de la humanidad.

3 NECESIDAD Y UTILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS. VISIÓN PEDAGÓGICA DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA

La tecnología educativa según Olgúin, E. (2012) es el resultado de las prácticas de diferentes concepciones y teorías educativas para la resolución de un amplio espectro de problemas y situaciones referidos a la enseñanza y el aprendizaje, apoyadas en las Tecnologías de la Información y Comunicación, TIC.

Es, por ende, el acercamiento científico basado en la teoría de sistemas que proporciona a quien necesite acceder a esta; las herramientas de planificación y desarrollo a través de recursos tecnológicos con el fin de mejorar los procesos sustantivos a tono con las exigencias del mundo actual que hacen ineludible desarrollar diversas habilidades por medio de las tecnologías.

Las aplicaciones de la tecnología educativa a la pedagogía son diversas, dependiendo de las necesidades, contextos y objetivos a conseguir. Por ejemplo, dentro de la educación para la salud, al desarrollar cursos de prevención de adicciones, cuidado e higiene personal, trastornos alimenticios, entre otros. Para el derecho y en específico para los juristas, se podría asociar al desarrollo de cursos de prevención de conductas que laceren los derechos de los ciudadanos que generen litigios o conflictos de diferentes naturalezas y que necesariamente deban instar al órgano jurisdiccional competente para ventilar sus problemas y un sujeto de derecho (juez) sea, quien solucione la controversia, entonces, sería más factible tomando en cuenta diferentes elementos como: población a la que va dirigida, infraestructura tecnológica con que se cuenta, pertinencia de la actividad y evaluación.

Es precisamente por la visión pedagógica de la tecnología educativa, de acuerdo a algunos autores, que no debe reducirse a responder ¿con qué aprender? se trata de un cambio en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje. La tecnología da origen a nuevas posibilidades que deben ser asumidas por el docente y por los alumnos. El uso de herramientas tecnológicas aumenta el desarrollo no solo de la competencia digital, sino también las competencias transversales: habilidades lingüísticas o aprendizaje colaborativo, por mencionar algunas.

Alrededor del mundo las tecnologías de la información han alcanzado una etapa de rápido desarrollo y hoy en día sirven de gran ayuda para cualquier actividad, incluyendo la de los órganos jurisdiccionales propiciando un desarrollo de la figura del juez, que tienen como función primordial la de impartir justicia, ajustándose a los principios de igualdad y legalidad socialista, de ahí que sea tan importante y comprometedora el actuar del juez ante una sociedad tan cambiante como es nuestra sociedad cubana.

Con los estudios científicos y la evolución del mundo jurídico, el término Informática

Jurídica se ha convertido en una disciplina. Considerándose la misma como la ciencia que estudia el tratamiento automatizado de la información jurídica, incidiendo en las fuentes de producción jurídica a través de la elaboración de diferentes recursos tecnológicos que incorporan los factores lógico-formales del lenguaje del Derecho.

Estos factores concurren tanto en el ámbito legislativo, en la decisión judicial y en la gestión jurídica en sentido general. Así, dicho término se ha convertido en una herramienta de Gestión del Conocimiento y la Tecnología, y área de estudio multidisciplinar que estudia la aplicación de la informática al mundo del Derecho. La representación de los diversos procesos jurídicos a través de las tecnologías informáticas, ha condicionado que la Informática Jurídica se divida en campos o áreas de aplicación. La informática jurídica documental, de gestión, y de ayuda a la decisión. Dichos campos se mantienen en constante actualización a consecuencia de los avances de la propia informática y las formas de existencia de la información jurídica.

Específicamente la Informática Jurídica Documental juega un papel muy importante en la representación digital de los documentos que se generan en cualquier proceso jurídico. De este término se desprende el análisis de la información contenida en dichos documentos para la constitución de bases de datos jurídicas documentales. Cuyo objetivo principal es servir de consultas, y permitir realizar a partir de las mismas, una toma de decisión adecuada de índole legal.

Sin lugar a dudas, lo previsto es factible siempre y cuando la consulta a la información contenida en las bases de datos que se realiza a través de la aplicación de técnicas informáticas con el propósito de obtener información específica contenida en documentación jurídica (leyes, doctrina y sentencias, en su caso jurisprudencia), si dichas técnicas de búsquedas están basadas en el lenguaje técnico jurídico y las herramientas informáticas diseñadas para apoyar las mismas.

Todo lo anteriormente descrito evidencia la necesidad de la existencia de un diseño de sistema informático que facilite la búsqueda documental por un tema contenido, sus estructuras. Evidenciando, el no aprovechamiento de las relaciones explícitas e implícitas que tiene los documentos jurídicos unos con otros. Lo que permite observar que esta institución del sector jurídico (Tribunal SP) consta de dos procesos (servicios bibliotecarios e informatización de la actividad jurisdiccional) relacionados con documentación, de índole legal y jurídica, donde los métodos que utilizan para gestionar los flujos de información que contienen los documentos, no vinculan íntegramente las ciencias de la Documentación y la Informática como un proceso único para su gestión.

Ciertamente para perfilar una herramienta desde lo tecnológico y que contenga el documento jurídico es necesario tener en cuenta que:

El documento jurídico (a excepción la doctrina) reúne unas características generales peculiares que le hacen diferenciarse notablemente respecto de otro tipo de documentos producidos por otros sectores de la sociedad. Tomando las características señaladas por (Rovira y Marcos, 2006a), éstas son las siguientes:

De forma general se puede decir que se trata de la expresión o manifestación de una norma jurídica o una elaboración científica de la misma.

La información jurídica contenida es de validez casi permanente, por cuanto no interesa tan sólo el Derecho vigente sino también el que ya tiene un carácter histórico.

Utiliza un lenguaje técnico muy especializado y preciso.

A estas características se les añaden otras igualmente de capital importancia para su correcto tratamiento documental e informático, (Nogales y Arellanos, 2000a) añaden las siguientes:

Son documentos cuya extensión suele resultar muy variable, desde varias líneas a cientos de páginas.

En muchos casos, estos documentos suelen tener junto con el texto una serie elementos gráficos que complementan o detallan lo ahí dispuesto (tablas, imágenes, etc.).

En muchos casos, estos documentos son de naturaleza viva pues son susceptibles de ser modificados o incluso derogados por otros documentos jurídicos.

Las relaciones que explícitamente se establecen en el texto de las mismas a otros documentos jurídicos hacen que éstos no puedan ser entendidos como entes aislados sino, más bien, como una unidad de contenido compuesta por diferentes elementos con significado propio.

Para solucionar la problemática antes descrita la autora como tecnología propone una Metodología que atenderá las principales áreas superación profesional del juez, que garantice un mejor acceso a los documentos jurídicos y sirva además para fomentar la satisfacción de los ciudadanos que acuden a este sujeto para que a través del órgano jurisdiccional se le tutele un derecho vulnerado, y sepan cuáles son las vías jurídicas previas a este, ganando en cultura jurídica. Dicha metodología se caracteriza por poseer tres etapas con sus fases de desarrollo.

Primera etapa: se realizará el diagnóstico.

Segunda etapa: la organización, planificación y ejecución de las acciones

Tercera etapa: la evaluación de las acciones.

Y como principales vías para abordarlas, se prevé utilizar formas de superación formales: como cursos, académicas: Especialidades, Maestrías y formas de superación no formales, como: conferencias, tutorías, talleres, reuniones, encuentros, eventos y otras, incluyendo la autosuperación que se combina con el trabajo de reflexión colectiva que se realiza en los encuentros técnicos en la institución que los acoge.

Con el desarrollo de la investigación se pretende alcanzar los siguientes resultados científicos que están sustentados sobre dicha metodología para satisfacer la necesidad social generando los posibles impactos (resultados esperados):

Aportar UNA METODOLOGÍA para la superación profesional de los jueces cuya efectividad se pretende corroborar en la solución de conflictos sociales en el Tribunal Provincial de Granma.

Los principales impactos sociales de la investigación que se desarrolla se prevé que estarán evidenciadas en:

El perfeccionamiento del desempeño del juez profesional del Tribunal Provincial de Granma, como resultado directo de la puesta en práctica de la metodología para su superación profesional, dirigida a prepararlos para la ejecución de una adecuada solución de los conflictos sociales con lo que se satisfará esa demanda social que además estará mejor preparada.

La satisfacción de las expectativas de la sociedad del territorio respecto al desempeño y modos de actuación profesional de los jueces del Tribunal Provincial, con lo que se corroborará la pertinencia y calidad de la superación constante especializada recibida en la Academia en su momento, como consecuencia de la profesionalidad y calidad del ejercicio como parte de su actuación.

CONCLUSIÓN

La fundamentación teórica del proceso de superación profesional del juez en la solución de conflictos sociales evidenció que existen sustentos teóricos que permiten su interpretación y desarrollo desde la mirada de la gestión formativa, resaltando solo, algunos elementos de la formación permanente sin contextualizarlo hacia la actuación de este sujeto y su grado de especialización en relación al desempeño de su práctica jurídica necesario tras el reforzamiento de la pertinencia e impacto de su desempeño en la sociedad cubana actual.

La materialización de la presente investigación permitirá la aplicación de una metodología para la superación profesional del juez para la solución de conflictos sociales.

Permitirá además el enriquecimiento conceptual y científico de la ciencia pedagógica, filosófica, sociológica y psicológica, ofreciendo una nueva perspectiva con una mirada holística que puede ser aplicable a otros juristas.

Desde el punto de vista social esta superación profesional garantizará mayor protagonismo del juez en su actuar, a partir de los apremiantes problemas que se presentan en la sociedad y consolidar así su sistema de gestión del conocimiento para lograr una justicia de mayor calidad y aceptación popular todo ello en correspondencia con la solución lógica, argumentada y motivada de este sujeto de Derecho.

REFERENCIAS

ABDULLINA O.A [et al]. **Pedagogía. Editorial de libros para la educación.** CENDA.MINED. Ciudad de la Habana. Cuba, 1981.

ÁLVAREZ de Zayas, C. M. **La escuela en la vida.** La Habana. Editorial Academia. 1995.

_____. **Hacia una escuela de excelencia.** Editorial Félix Varela. Colección Educación y Desarrollo, La Habana, 1999.

_____. **El postgrado.** Cuarto Nivel de Educación / Carlos Álvarez de Zaya, Homero Calixto Fuentes González. [s.l]: [s.n]., 1999.

AÑORGA Morales Julia. **La Educación Avanzada teoría pedagógica para el mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad.** Programa del Diplomado. La educación avanzada. Revista Octaedro. 2001: 29-41.

_____. **El perfeccionamiento del sistema de superación de los profesores universitarios.** Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas. ISP Enrique José Varona, La Habana, 1989.

_____. **Glosario de Términos de la Educación Avanzada.** La Habana: CENESEDA, 1995.

_____. **La teoría alternativa: Educación Avanzada; fundamentos teóricos-prácticos de los procesos de perfeccionamiento de los Recursos Humanos.** ISPEJV, La Habana, 1998.

ASSMAN, George. **Principios de la Sociología Marxista-Leninista.** La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales, 1986.

ATIENZA, Manuel. **Las razones del Derecho.** Editora: PIREX, España, 1999.

BERNAZA G, Lee F. **Algunas reflexiones, interrogantes y propuestas de innovación desde la perspectiva pedagógica de la educación de postgrado.** Revista Iberoamericana de Educación [revista en Internet]. 2004 [citado 2013 octubre 12];34 (2):10-. Disponible en: <http://www.rieoei.org/deloslectores/755bernaza.PDF>. (Consult. 22 de noviembre de 2017)

_____. **El proceso de enseñanza aprendizaje en la educación de postgrado: reflexiones, integrantes y respuestas innovadoras en el postgrado, organización y gestión de calidad,** Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 2004.

_____. **El proceso de enseñanza en la educación de postgrado: reflexiones, interrogantes y propuestas de innovación.** Programa Educación Universitaria, 2004. Revista Iberoamericana de Educación, 34/2, 2004, http://www.rieoei.org/edu_sup32.htm, Cuba. (Consult. 22 de noviembre de 2017), 2004.

BARBÓN Pérez OG, Añorga Morales J. **La Educación Avanzada de teoría movimiento social pedagógico.** Su aporte a los procesos de profesionalización pedagógica en la

Educación Médica Superior. Rev. Órbita Científica [revista en Internet]. 2013 [citado 2013 oct 12]. Disponible en: http://www.varona.rimed.cu/revista_orbita. (Consult. 24 de noviembre de 2017)

BLANCO Pérez, A. **Introducción a la sociología de la educación**. ISPEJV, La Habana, Cuba, 1999.

BRUZÓN Viltres, C.J. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en ciencias Jurídicas. **La Jurisprudencia como fuente del Derecho**. Universidad de Oriente, 2016.

BENNET, P. **Guía práctica para la mediación**. Manual de resolución de conflictos. Ed Paidós, 2001.

CÁNOVAS, T. **Propuesta de capacitación para el personal docente de la educación preuniversitaria**. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas, Pinar del Río, 2006.

Castro-Díaz-Balart, Fidel. **Ciencias, innovación y futuro**. Ediciones especiales. Instituto Cubano del Libro, La Habana, Cuba, 2001.

CALVIÑO, Manuel. **Actos de Comunicación desde el compromiso y la esperanza**. Editora: PIREX, España, 2000.

Castillejo, R. **La dirección de la superación del profesor de educación Física Escolar durante el adiestramiento laboral**. Tesis en opción al grado científico de doctor en Ciencias de la Cultura Física. Facultad de Cultura Física, Holguín, 2004.

CHERYL, P. **Mediación en conflictos interpersonales y de pequeños grupos**. Ed. Acuario, 2000.

DE DIEGO, V. y Guillén, C. **Mediación, proceso, tácticas y técnicas**. Madrid, Pirámide, 2006.

FARIÑAS León G. ¿Hacia dónde va la innovación educacional?. In: Psicología, educación y sociedad. **Un estudio sobre el desarrollo humano**. La Habana: Editorial Félix Varela; 2005. p. 128-38.

FROMETA Lores, Manuel ET AL. **Para un análisis del concepto de Cultura**. Editora El Mar y la Montaña, Guantánamo, Cuba, 2002.

GALLARDO López TJ. **Educación en valores morales en el contexto empresarial a partir del vínculo universidad empresa: hacia un modelo de superación a directivos** [Tesis]. Villa Clara: Universidad Central Marta Abreu de Las Villas; 2004. [cited Ene 8] Available from: http://www.bibliociencias.cu/gsd/collect/tesis/ind_ex/assoc/HASHa7ec.dir/doc.pdf. (Consult. 16 noviembre 2017)

GARCÍA, J. **Formación permanente del profesorado**. Más allá de la reforma. Escuela Española, Madrid, 1993.

GOITE Pierre, Mayda N. y Fernández Martínez, Marta. **Pilares de la Formación Posgraduada del Jurista en Cuba**, 2017.
<http://scholarship.law.ufl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1029&context=fjil.P> (Consult. 22 de noviembre de 2017)

IZQUIERDO Hernández, A. de la A. **Tesis Doctoral Metodología para la dinámica de Superación Profesional en el Sector de la Salud**. Universidad de Oriente (2008).

LIRA De Resende GS. **Propuesta de superación profesional psicopedagógica a distancia, on-line, en el tratamiento de las dificultades de aprendizaje** [Internet]. Ciudad de La Habana: Editorial Universitaria; 2008. [cited 19 Mar 2012] Available from: <http://revistas.mes.edu.cu/greenstone/collect/reo/import/repo/20080717/9789591607577.pdf> (Consult. 23 noviembre 2017).

LAFERTÉ Trebejo LA, Barroso Scull LP. **El desempeño y la superación profesional de los docentes del perfil de Gestión de Información en Salud de la carrera de Licenciatura en Tecnología**. Educ Med Super [revista en Internet]. 2009 [cited 8 Ene 2010]; 23 (2): [aprox. 12p]. Available from: http://www.bvs.sld.cu/revistas/ems/vol23_2_09/ems07209.htm (Consult.18 octubre de 2017)

LARA y Mateos, Rosa M. **Medicina y cultura**. Hacia una formación integral del profesional de la salud. Plaza y Valdés Editores; México, 1997.

LENIN, V.I. **Socialismo utópico y socialismo científico**, en Recopilación de artículos y discursos. Moscú: Progreso, 1961.

MARX, Carlos. **Obras Escogidas**: Tesis sobre Feuerbach, Editora Progreso, Moscú, Rusia, 1984.

MORALES Cartaya, A. **Capital Humano, hacia un sistema de gestión en la empresa cubana**. La Habana: Editora Política, 2009.

NIETO, L. E. **Modelo de superación profesional para el perfeccionamiento de la competencia profesionales en la actividad educativa con profesores del Instituto Superior Pedagógico**. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas. Santa Clara, 2005.

NUSSBAUM, Martha C. **El uso y abuso de la filosofía en la enseñanza del derecho**. En la Academia: Revista Sobre Enseñanza del Derecho, año 7, Número 14, 2009, p. 31.

NOGALES T. y Arellano M. C. (2000) “La organización hipertextual de textos legislativos con HTML y XML: una necesidad y las soluciones de presente y futuro”. En: **Jornadas Españolas de Documentación** (7a.2000. Bilbao). Bilbao: Universidad del País Vasco, p. 180.

ORDÓÑES Solís, D., **Jueces, Derecho y Política**. Los poderes del juez en una sociedad democrática, Aranzadi, Pamplona, 2004, p. 85; DEL ÁGUILA, R., La senda del mal, política y razón de Estado, Taurus, Madrid, 2000, p. 293.

OLGUÍN, E. (2012). **Generalidades de la Tecnología Educativa**. México: UAEH. http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/Maestria/MTE/Gen03/Tec_educativa/Unidad%201/GeneralidadesTecnologiaEducativa.pdf.

PUPPO Kairuz, Alba Rosa. **Tesis Doctoral Autogestión Formativa Permanente Del Profesional Del Derecho como mediador social**. Universidad de Oriente (2011).

ROVIRA, C. y Marcos, M. C. (2006) “Metadatos en revistas–e de documentación de libre acceso”, en **EL profesional de la información**. v. 15, n. 2, marzo–abril. Singer, L. (1996). Resolución de conflictos. Técnicas de actuación en los ámbitos social, familiar y legal. Ed. Paidós Barcelona.

SUÁREZ, Rodríguez, Clara. **Criterios para la elaboración de un modelo pedagógico del proyecto educativo de la brigada universitaria**. Santiago de Cuba: Ed. Universidad de Oriente, Cuba, 1999.

_____. **Universidad, cultura, educación y desarrollo**. Santiago de Cuba: Ed. Universidad de Oriente, Cuba, 2000.

SOLÓRZANO, L. A. **Estrategia de superación continua para la atención a la diversidad académica en el primer ciclo de la educación general básica.** Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas, Camagüey, 2010.

SUÁREZ-GUERRERO, Cristóbal; Lloret-Catalá, Carmen; Mengual-Andrés, Santiago (2016). «Teachers' Perceptions of the Digital Transformation of the Classroom through the Use of Tablets: A Study in Spain». *Comunicar* 24 (49): 81-89. ISSN 1134-3478. doi:10.3916/c49-2016-08. Consultado el 12 de julio de 2017.

TÜNNERMANN, C. **Hacia una nueva educación superior.** Caracas. CRESALC /UNESCO, 1997.

_____. **La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI.** México, D. F. Unión de Universidades de América Latina, Ciudad Universitaria, 2003.

ZAMBRANO, M. T. **Programa de superación para la formación y desarrollo de competencias directivas en los coordinadores académico de carreras.** Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas. ISP. Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador, 2011.

Disposiciones Legales:

Resolución. 132/2004 Artículo 3. MES

Resolución 166/09) MES